

Al responder cite este número:  
**OFI2021-18760-DCP-2500**

Bogotá D.C. lunes, 5 de julio de 2021

**Asunto:** Convocatoria para la Reunión de **FORMULACION DE ACUERDOS** con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra **PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO** en el marco del proyecto “**RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE**”.

Respetados señores:

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991 y de conformidad con la solicitud realizada a esta entidad por parte del ejecutor del proyecto, la Autoridad nacional de Consulta Previa en cumplimiento de sus funciones se permite convocar a reunión de consulta previa en la etapa de **FORMULACION DE ACUERDOS** en el marco del proyecto: “**RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE**”, con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra **PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO**.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD / COMUNIDAD
TOMAS ENRIQUE MEZA MORALES	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO <a href="mailto:ccdesanantonio@hotmail.com">ccdesanantonio@hotmail.com</a>
JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO	AUTORIDADES REPRESENTATIVAS	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO
FRANCISO JUAN BERRIO TORRES	ALCALDE	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE <a href="mailto:contactenos@sanonofre-sucree.gov.co">contactenos@sanonofre-sucree.gov.co</a>
HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVE	GOBERNADOR	GOBERNACION DE SUCRE <a href="mailto:verena.revollo@gobernacionsucree.gov.co">verena.revollo@gobernacionsucree.gov.co</a> <a href="mailto:casadelaparticipacion@gobsucree.gov.co">casadelaparticipacion@gobsucree.gov.co</a>
GERARDO LUIS RUIZ	PERSONERÍA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE <a href="mailto:consejo@sanonofre-sucree.gov.co">consejo@sanonofre-sucree.gov.co</a>
ROSA MARIA VERGARA HERNANDEZ	DEFENSORA	DEFENSORIA REGIONAL DE SUCRE <a href="mailto:sucree@defensoria.gov.co">sucree@defensoria.gov.co</a>
PEDRO PABLO JURADO	DIRECTOR CORPMAGDALENA	CORPMAGDALENA <a href="mailto:pedro.jurado@cormagdalena.gov.co">pedro.jurado@cormagdalena.gov.co</a> <a href="mailto:contactociudadano@cormagdalena.gov.co">contactociudadano@cormagdalena.gov.co</a>

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia ♦ Código postal 111711  
Línea gratuita 018000910403 ♦ Conmutador (1) 242 74 00  
[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co) ♦ [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Vr. 02. 08/09/2020  
Pág. 1 de 3

LESVIA MONTALVO DÍAZ	MARÍA	PROCURADORA	PROCURADURIA REGIONAL DE SUCRE <a href="mailto:regional.sucree@procuraduria.gov.co">regional.sucree@procuraduria.gov.co</a>
JOHNNY AVENDAÑO	ALBERTO	DIRECTOR	COORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE <a href="mailto:contactenos@sucree.gov.co">contactenos@sucree.gov.co</a>
CARLOS ERNESTO CAMARGO ASIS		DEFENSOR DEL PUEBLO DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO <a href="mailto:juridica@defensoria.gov.co">juridica@defensoria.gov.co</a>
CARLOS BELTRAN	ANDRES	PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS	PROCURADURIA NACIONAL <a href="mailto:preventivaddhh@procuraduria.gov.co">preventivaddhh@procuraduria.gov.co</a>
JAITON DIEZ DIAZ		GERENTE SOCIAL VPRE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA <a href="mailto:jhdiez@ani.gov.co">jhdiez@ani.gov.co</a>

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR DE REUNION
13/07/2021	9:00 a.m.	Reunión de Formulación de Acuerdos	Consejo Comunitario de Comunidades Negras Progresistas Nueva Esperanza del Corregimiento de San Antonio

Los profesionales designados para llevar a cabo el proceso de consulta previa por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa serán: Héctor Leonardo Bermúdez Carvajal y Leandra Berenis Luna Gómez con quienes podrá comunicarse al teléfono 3114733727 o 3007438578 a los correos electrónicos [hector.bermudez@mininterior.gov.co](mailto:hector.bermudez@mininterior.gov.co) [leandra.luna@mininterior.gov.co](mailto:leandra.luna@mininterior.gov.co) o [mesadeentrada@mininterior.gov.co](mailto:mesadeentrada@mininterior.gov.co), si existiera de su parte alguna duda o sugerencia sobre el desarrollo de éste proceso de consulta previa.

Se informa que la Dirección convocará al ejecutor del proyecto, obra o actividad, Ministerio Público y la entidad pública del sector.

Agradecemos su asistencia y colaboración en dicha reunión.

Cordialmente,

**ANDREA CATALINA CASTILLA GUERRERO**

Subdirectora de Gestión  
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa  
Ministerio del Interior



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia ♦ Código postal 111711  
Línea gratuita 018000910403 ♦ Conmutador (1) 242 74 00  
[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co) ♦ [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Vr. 02. 08/09/2020

Pág. 2 de 3


Documento emitido por el Ministerio del Interior. [URL de verificación:](https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=CYKjB0Xa6t52/LHwd1+0MA==)  
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=CYKjB0Xa6t52/LHwd1+0MA==>

Elaboró: Leandra Luna  
Revisó: Andrea Catalina Castilla Guerrero  
Aprobó: Andrea Catalina Castilla Guerrero  
EXTMI2020-27914 del 20 de agosto de 2020  
T.R.D. 2500.260.16  
PROY.1880

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia ♦ Código postal 111711  
Línea gratuita 018000910403 ♦ Conmutador (1) 242 74 00  
[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co) ♦ [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Vr. 02. 08/09/2020  
Pág. 3 de 3


	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN TERCERA SESION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

**FECHA:** Municipio de San Onofre – Sucre - Julio 13 de 2021  
**LUGAR:** Institución Educativa de San Antonio  
**HORA DE REUNION:** 12:00 m.  
**NOMBRE DEL POA<sup>1</sup>:** Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique  
**RESPONSABLE DEL POA:** Agencia Nacional de Infraestructura – ANI  
**COMUNIDAD:** Consejo Comunitario de Negritudes Progresistas Nueva Esperanza del Corregimiento de San Antonio.  
**ETAPA DEL PROCESO:** Formulación de Acuerdos y Protocolización

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	12/10/2020	X	
Apertura	12/10/2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	19/12/2020	X	
Formulación de Acuerdos	22/06/2021 05/07/2021 13/07/2021		X
Protocolización	13/07/2021		X
Seguimiento de Acuerdos	-		X
Cierre de Consulta	-		X

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	MARIA SELENNY COSSIO RIOS	DELEGADA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
4	TOMAS ENRIQUE MEZA MORALES	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO
5	DEIVINSON VASQUEZ	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO
6	GLEIBIS ZABALETA	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO

<sup>1</sup> Proyecto, Obra o Actividad

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE <b>FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN TERCERA SESION</b> CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE.	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>


7	MARINIS JIMENEZ	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO
8	NEIDILIA FUENTES	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO
9	WILFRIDO BLANCO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO
10	ENEICER ALVAREZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO
14	JADER TEHERAN LUNA	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO
15	JAVIER RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
16	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
17	OLGA LUCIA	DIRECTORA TERRITORIAL	PARQUES NACIONALES NATURALES
18	SARA QUIÑONES	DELEGADA	CORMAGDALENA

#### ORDEN DEL DIA

Siendo las 12:00 m, del día 13 de julio de 2021, la delegada del Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa expresa un saludo cordial y manifiestan el agradecimiento a la comunidad y a las diferentes participantes por atender la convocatoria emitida por el Ministerio del Interior; se informa a los asistentes sobre la necesidad de elaborar el registro de asistencia, el registro fotográfico y filmico de la reunión, como soporte y evidencia de la jornada.

Posteriormente se coloca a consideración propuesta del orden del día construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, para ser aprobado por los presentes.

1. **ORACIÓN**
2. **INSTALACIÓN DE LA REUNION**
3. **PRESENTACION Y REGISTRO DE LOS INVITADOS**
4. **DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS**
5. **ESPACIO AUTONOMO ENTRE COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO**

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE <b>FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN TERCERA SESION</b> CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, PARA EL PROYECTO “RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE.	<b>Código:</b> AN-CP-P-02-F-01
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha Elaboración:</b> 16/09/2014
		<b>Vigente Desde:</b> 01/10/2014

6.	<b>DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN.</b>
7.	<b>VARIOS Y CONCLUSIONES</b>
8.	<b>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA</b>

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

Presentada la propuesta del orden del día, es aprobado por los asistentes y se procede al desarrollo del mismo:

**1 ORACION**

La oración fue realizada por un señor integrante de asamblea y Pastor Evangélico.

**2 INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN**

Siendo las 12:00 m del día 13 de julio de 2021, en jurisdicción del municipio de San Onofre - Sucre, corregimiento de San Antonio, en la Institución Educativa de San Antonio, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de **Formulación de Acuerdos y Protocolización**, en el marco del proyecto: “**RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE**”, con la participación de, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, representantes del Consejo Comunitario de Negritudes Progresistas Nueva Esperanza del Corregimiento de San Antonio, su equipo asesor, CORMAGDALENA y Parques Naturales Nacionales.


**3 PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES**

Conforme a la convocatoria OFI2021-18760-DCP-2500 del 5 de julio de 2021 del Ministerio del Interior, se presentan los asistentes y los representantes de las instituciones, los cuales son los firmantes del acta y el listado de asistencia.

- Se presentan los representantes de la comunidad del Consejo Comunitario de Negritudes Progresistas Nueva Esperanza del Corregimiento de San Antonio y su equipo asesor.
- Se presentan los delegados de la ANI
- Se presentan los delegados del Ministerio del Interior
- Se presentan los delegados de Parques Nacionales Naturales
- Se presenta la delegada de CORMAGDALENA
- Se presentan algunos integrantes de la comunidad de Pasacaballo.

No asisten las siguientes instituciones:

AUSENTES CONVOCADOS				
ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	JUSTIFICACIÓN
1	ROSA MARIA VERGARA HERNANDEZ	DEFENSORIA	DEFENSORIA REGIONAL DE SUCRE	NO
2	LESVIA MARIA MONTALVO DÍAZ	PROCURADORA	PROCURADURIA REGIONAL DE SUCRE	NO
3	JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO	DIRECTOR	COORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE	NO
4	DANIEL GARCÉS CARABALÍ	DEFENSOR DELEGADO PARA ASUNTOS ETNICOS	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NO

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN TERCERA SESION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

5	CARLOS ANDRÉS GUZMÁN DIAZ	PROCURADOR DELEGADO PREVENTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MINORÍAS ÉTNICAS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO
6	GOBERNACION DE SUCRE	GOBERNACION DE SUCRE	GOBERNACION DE SUCRE	NO

#### 4 LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS

El delegado de la ANI toma la palabra y menciona que hará un resumen de la última de reunión de consulta previa el cual la comunidad realizó varios comentarios sobre el documento de propuesta de acuerdos. Los puntos en los cuales se realizó comentarios y ajustes del documento son los siguientes:

1. Ajuste de los verbos rectores del documento de propuesta de acuerdos entre Consejo Comunitario de San Antonio – ANI, conforme las observaciones de la reunión del 5 de julio de 2021.
2. Seguimiento y reconocimiento individual de las áreas agropecuarias que pudiesen verse afectadas por la operación del proyecto, de acuerdo a las caracterizaciones realizada por el equipo asesor de la comunidad.
3. Acreditación de la mano de obra no calificada y las capacitaciones en lineamiento de contratación.
4. Convenio para la rehabilitación de Caño Burro.
5. Las propuestas de montos de compensación en el marco del proceso consultivo realizada por el Consejo Comunitario de San Antonio – ANI.

La Directora Regional de Parques Nacionales Naturales (PNN) menciona que, con respecto a Caño Burro la entidad adelantará unas actividades de intervención parcial de este caño, con el fin de rehabilitarlo conforme el Plan de Manejo del Santuario de Flora y Fauna el Mono Hernández. Aclara que la rehabilitación tiene unos costos económicos altos con los cuales la entidad en la actualidad no cuenta. También menciona que en el sector de caño Burro se harán acuerdos con los parceleros con el objetivo de generar proyectos verdes, encaminados a la disminuir las presiones por intervención en el área delimitada como parque natural. Así mismo menciona que con respecto a los parceleros se trabajará articuladamente con el fin de


El delegado de ANI menciona que dadas las cargas sedimentarias que trae Caño Burro, cualquier esfuerzo de restauración sobre este será a corto plazo, lo que significaría que volverá a cerrarse sino se le da mantenimiento. Comenta que es importante resaltar que el proyecto consultado el día de hoy no será ejecutado a corto plazo y, por lo tanto, las actividades de mantenimiento deberán ser de orden institucional, con las entidades con competencia para realizar dichos mantenimientos.

Un integrante de la comunidad con relación a lo expresado por la delegada de Parques Nacionales Naturales, sugiere que el mantenimiento de Caño Burro se realice en todo el curso del caño y menciona la importancia de dicho cuerpo de agua.

El delegado de la ANI, retomando las discusiones sobre el documento propuesta de acuerdos, menciona que se acogió la solicitud de la comunidad quien requirió lograr un acuerdo en el marco del proceso de consulta con respecto a la apertura de Caño Burro, tal cual como fue redactado.

La Directora Regional de Parques Nacionales Naturales (PNN) aclara que cuando se realizan actividades de rehabilitación en algunos cuerpos de agua como Caño Burro, y estas actividades se encuentren contemplados dentro del Plan de Manejo del área protegida, estas no requerirán licencia ambiental.



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE <b>FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN TERCERA SESION</b> CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE.	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

Durante el desarrollo de la reunión se realiza ajustes al documento de acuerdos propuesto con el fin de lograr un acuerdo definitivo del documento propuesta de acuerdos.

## 5 ESPACIO AUTONOMO ENTRE COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO

Las comunidades del Consejo Comunitario de San Antonio solicitan que se avance en un espacio autónomo con el fin de revisar el documento de acuerdos propuesto y los valores de compensación propuestos por la ANI. Siendo las 2:26 pm se inicia el espacio autónomo. Siendo las 3:30 pm se retoma el desarrollo de la reunión.

## 6 DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS.

Ministerio del Interior le solicita a la comunidad que se informe a los asistentes cual fue el resultado del espacio autónomo.

El asesor de la comunidad menciona que después de la deliberación hecha al interior del Consejo Comunitario de San Antonio se reafirma en su intención de llegar a un acuerdo que contemple los requisitos de razonabilidad, proporcionalidad objetividad y finalmente que sean adecuadas culturalmente. La comunidad ve con beneplácito que la ANI ha aceptado planeamientos presentado por la comunidad con el propósito de llevar a buen término del proceso consultivo. Frente al tema faltante relacionado con los montos de compensación, comenta que la comunidad presenta una contra-propuesta de valores de compensación por un valor de 8.000 millones de pesos.


Toma la palabra el delegado de la ANI quien menciona que durante el proceso de consulta previa se ha hecho un trabajo juicioso respetuosos, se han dado todos los escenarios de un espacio participativo. Agradece las palabras del asesor quien hizo referencia sobre el trabajo interno entre ambos de la comunidad sobre el trabajo conjunto entre equipos. Tiene un documento en el cual se recogen todos los trabajos de ambos equipos técnicos y como resultado se ha hecho un dialogo amplio. Frente a los valores de compensación la ANI se mantiene un valor de 2000 mil millones de pesos. Menciona que convencidos que el tema de caño Burro era una petición reiterada de la comunidad, se estructuró un acuerdo para atender dicha petición.

En este punto de la reunión se mantiene las posiciones respecto al valor de compensación: La ANI propone un valor de compensación de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000) y la comunidad propone un valor de compensación de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.000).

El asesor de la comunidad menciona que durante el proceso de consulta previa se han realizado actividades de aproximación para lograr acuerdos, lo que no implica que haya acuerdos en el marco de la consulta previa. Informa que para la comunidad del Consejo Comunitario de San Antonio es un principio fundamental que los acuerdos se revisen de manera integral y bajo su consideración los valores de compensación propuestos por la ANI, no permiten que dichos acuerdos sean integrales. Propone que la comunidad de manera interna haga una valoración de la propuesta de la ANI sobre los recursos de compensación y de esta manera la comunidad tome una decisión consiente sobre si acepta o no la propuesta de la ANI. Reitera su posición según la cual nada está acordado hasta que todo este acordado.

El delegado de la ANI menciona que las razones por la cuales se propone el recurso de compensación por la entidad son las mismas que se han discutido a lo largo del proceso consultivo y son las siguientes: 1. Que las actividades agropecuarias que actualmente realiza la comunidad, no se verán afectadas y en caso de presentarse algún tipo de afectación como consecuencia directa de la operación del proyecto, se revisarían dichas afectaciones de manera particular con cada



	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN TERCERA SESION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

propietario o poseedor de la tierra, y 2. Que una vez entre en operación el proyecto, se mantendrán las condiciones actuales de acceso al recurso hídrico y la tenencia de la tierra. Reitera el mensaje a la comunidad que desconocer los acuerdos las medidas de manejo para prevenir, mitigar y corregir los impactos del proyecto, sería desconocer un trabajo que ha realizado la comunidad en su conjunto con el equipo asesor, con el equipo de ANI, por únicamente estar en desacuerdo en unos valores económicos. Hace énfasis en el trabajo respetuoso de las posiciones de la comunidad que se ha realizado hasta el día de hoy.


Un asesor de la comunidad hace un llamado para que se aplique el principio de precaución por el proyecto que se va a ejecutar dado que le preocupa los impactos que se van a generar y comenta que incluso se tiene contemplado la construcción de un muro. Bajo su consideración el proyecto no restaura los ecosistemas degradados. Con respecto a la medida de manejo para la apertura de Caño Burro considera que esta medida ya debería ser incluida por el proyecto.

El delegado de la ANI toma la palabra y menciona que, con relación a los valores de compensación quiere dejar clara la siguiente posición: la ANI ha sido respetuosa en todo momento de las posiciones de la comunidad con respecto a los valores de compensación y obedeciendo a ese mismo respeto, la entidad no considera que el dialogo de estos recursos deba manejarse como una negociación de los valores económicos, ya que esto implicaría un desgaste del mismo proceso de consulta previa y de las personas que participan en él. En este sentido, desde el primer momento fue claro con la comunidad acerca del valor de compensación para el consejo comunitario de San Antonio, y la posición que toma la ANI de mantener su posición inicial es prueba de ello.

El Ministerio del Interior respecto a las posiciones escuchadas tanto de la comunidad como de la ANI pone de manifiesto la siguiente posición: Desde el desarrollo de la etapa de "Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo" tanto la comunidad como la ANI han generado acuerdos preliminares para prevenir, mitigar y corregir los impactos generados por el proyecto, los cuales deben ser implementados de manera obligatoria una vez se inicie la ejecución del proyecto. Resalta la importancia de dejar definidas dichas medidas de manejo en la protección de los derechos de la comunidad. No comparte la posición del asesor de la comunidad, según la cual nada está acordado hasta que todo este acordado.

El Ministerio del Interior hace la siguiente reflexión: La DANCP teniendo en cuenta las posiciones de ambas partes en el marco del proceso consultivo, respeta la autonomía de las comunidades en la toma de decisiones y también las posiciones de la ANI a lo largo del proceso de consulta previa. El Ministerio del Interior no obliga a las partes a lograr un acuerdo, sino que otorga los espacios de participación, para que en el marco de la voluntad y dialogo, las partes busquen lo acuerdos necesarios para llevar a buen término el proceso consultivo. En ese sentido, le informa a los asistentes que las partes deben ser conscientes de los efectos de lograr o no un acuerdo.

Un integrante de la comunidad pregunta a los delegados del Ministerio del Interior sobre cuales serían dichos efectos. Respondiendo a esta inquietud los delegados del Ministerio del Interior – DANCP, mencionan que se realizaría una protocolización con acuerdos parciales dejando claro que las medidas de manejo definidas en la etapa de Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo" son de obligatorio cumplimiento para el ejecutor del proyecto, así como también se establecen los desacuerdos acerca de los montos de compensación; al no lograrse un acuerdo en dichos valores de compensación, no se podría ejecutar estos recursos de compensación en el marco del proceso consultivo dado que no es un resultado del mismo.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE <b>FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN TERCERA SESION</b> CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE.	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

Un asesor de la comunidad toma la palabra y considera que la posición del Ministerio del Interior no es garantista de los derechos de la comunidad del consejo comunitario quien se vería afectado por la ejecución del proyecto, también comenta que se le estaría generando una presión a la comunidad en el proceso de consulta previa. Solicita que se dé un espacio interno para que la comunidad haga las reflexiones internas necesarias con relaciona los recursos de compensación.

Los delegados del Ministerio del Interior hacen un llamado a la comunidad a reflexionar sobre el proceso consultivo dado la próxima reunión será la cuarta (4) sesión de Formulación de Acuerdos y Protocolización, y es necesario entender que en garantía del debido proceso de todas las partes, los procesos consultivos no pueden extenderse indefinidamente en el tiempo.

El Ministerio de Interior comenta que, en atención que algunas personas de la comunidad están realizando grabaciones con celular le solicita responsabilidad en la información que sale de la reunión dado que no se pueden evaluar una posición por unos minutos de grabación, cuando la reunión lleva varias horas; lo anterior conllevaría a compartir información parcial sujeta a interpretación.

#### 5. VARIOS Y CONCLUSIONES

- No se surte la etapa de Formulación de acuerdos y Protocolización.
- El Consejo Comunitario de San Antonio realizará una nueva reunión interna con fin realizar una reflexión acerca de los acuerdos del proceso consultivo. La fecha para la nueva reunión con el Ministerio del Interior es el 19 de julio de 2021.
- Teniendo en cuenta que la reunión está siendo culminada cerca de las 5 pm y que es necesario realizar el desplazamiento de los funcionarios del Ministerio del Interior, ANI y CORMAGDALENA por vía marítima, se acuerda firmar la presente acta el próximo 19 de julio de 2021.
- Con respecto a los valores de compensación las posiciones son las siguientes: La ANI propone un valor de compensación de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000) y la comunidad propone un valor de compensación de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.000).

#### 6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 4:45 p.m. se da la lectura y aprobación del acta con el Consejo Comunitario de Negritudes Progresistas Nueva Esperanza del Corregimiento de San Antonio y la ANI.

**Transcriptor del acta:** LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL

**Dirigió la reunión:** MARIA SELENNY COSSIO RIOS

**Anexos:** Listado de Asistencia y documento de propuesta de acuerdos.


### CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN

**Fecha:** Julio 19 de 2021.

**Lugar:** Institución Educativa San Antonio


**Etapas:** Formulación de Acuerdos y Protocolización (CUARTA SESION)

Firmas de los responsables

 <p>El futuro es de todos Ministerio</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE <b>FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN TERCERA SESION</b> CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE.</p>	<p><b>Código:</b> AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p><b>Versión:</b> 04</p>
		<p><b>Fecha Elaboración:</b> 16/09/2014</p>
		<p><b>Vigente Desde:</b> 01/10/2014</p>

ASISTENTES A LA REUNION				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	MARIA SELENNY COSSIO RIOS	DELEGADA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
3	LENADRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
4	TOMAS ENRIQUE MEZA MORALES	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	
5	DEIVINSON VASQUEZ	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	
6	GLEIBIS ZABALETA	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	
7	MARINIS JIMENEZ	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	
8	NEIDILIA FUENTES	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	
9	WILFRIDO BLANCO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	
10	ENEICER ALVAREZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS	



 <p>El futuro es de todas las generaciones</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN TERCERA SESION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

			NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	
14	JADER TEHERAN LUNA	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES PROGRESISTAS NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	Jader Teran
15	JAVIER RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Javier A Riaño
16	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
17	OLGA LUCIA	DIRECTORA TERRITORIAL	PARQUES NACIONALES NATURALES	
18	SARA QUIÑONES	DELEGADA	CORMAGDALENA	

EXTMI2020-27914 del 20 de agosto de 2020  
 PROY: 1880



 <p> <b>El futuro es de todos</b> <small>Ministerio del Interior</small>  <b>Consultas Previa</b> </p>	<b>Código: SI.G1.F12</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Vigencia desde: 02/11/2016</b>

**LISTA DE ASISTENTES**

<p>Reunión de Formulación de Acuerdos y Protocolizaciones con el COOP.P. de San Antonio en el marco del proyecto-el "Concejal del Diálogo"</p>	<p><b>ORGANIZADO POR:</b> Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</p>
<p><b>CIUDAD:</b> Concejamiento San Antonio (Pio San Onofre Departamento Sureste)</p>	<p><b>LUGAR:</b> Institución Educativa</p>
<p><b>FECHA:</b> Julio 13 2021</p>	<p><b>HORA INICIO:</b> <b>HORA FINAL:</b></p>

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Maria Garcia Zúñiga	64522469	Juntas por San Antonio	Miembro	316910281	Umary_G@unoprep.com	
	JOSÉ BELLO M.	73.184.944	JUNTAS POIC SAN ANTONIO	PRESIDENTE	3126744289 3219005202	Samyelgk0501@hotmail.com	
	Uziel Bello				3114320942		
	Renez Bello	63924934					
	Rois Miguel Romo	3974.256					
	Fran cisco I. Ruiz	77024630	San Antonio		322664250		
	Moises Gutierrez M	73148882			3122471641		
	JOSÉ DANIEL	470532618					





**LISTA DE ASISTENTES**

Código: SI.G1.F12  
 Versión: 02  
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión de Formulación de Acuerdos y Protocolizaciones con el COOP.P. de San Antonio en el marco del proyecto "Concejal del Dique"  
 ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa  
 CIUDAD: Compañamiento San Antonio Apio San Onofre Departamento Sucre  
 LUGAR: Institución Educativa  
 FECHA: Julio 13 2011  
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Henry Avaroz B	92446938	Abri Person	RPL	322536324		HA
	Santander Guismar	73578123	Pescador	R / Regent	3024210 618		SCA
	Neidilys Fuentes A	114334053	Secretaria	Secretaria	310640323		
	Ever Holms Harzo	73081949	Corporación Voz y Población	veedor periodo	3015023457	imclm@masa.com	EH
	José B. Romel B	73074167	personas	periodista	3116897350	masa@mail.com	JRB
	Porfirio Heland	64916515	Agricultura				PH
	Emilia Alendery	45469261		independiente	3058991472		Emilia
	Duke Alendery	64522230	Comercio		3115792311		DA
	Naidymclandez F	22790532	Comunidad		3005040824	naidymclandez@hotmail.com	NMF



**LISTA DE ASISTENTES**

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde:  
02/11/2016

<b>ORGANIZADO POR:</b> Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	
<b>LUGAR:</b> Institución Educativa	<b>HORA INICIO:</b>
<b>HORA FINAL:</b>	
<b>ORGANIZADO POR:</b> Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	
<b>LUGAR:</b> Institución Educativa	<b>HORA INICIO:</b>
<b>HORA FINAL:</b>	

Reunión de Familiarización de Acuerdo y Protocolización con el  
 COOP. P. de San Antonio en el marco del proyecto el  
 "Conal del Dique"  
 CIUDAD: Compañero San Antonio Pío San Onofre Departamento Sucre  
 FECHA: Julio 13 2011

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Eduar Tatabar	3374481	Pescador		32164677		
	Prof. Angel Zabadar P.	3.974.446	Pescador		3205184054		
	Roque I. Meza Guerra	9.308.804	Agricultor				
	Edo nel Peña	92630140					
	Estebana Corabolla						
	Justo P. Tambaro Moreno	3114205670			19499661		
	Mosés Pérez Cassús	9.296.217	ABOKAR	Abogado	3114140022	mopokagmiliba@gmail.com	
	Alejo Almaraz	3974225	3103596223				
	José H. Corabolla	73107465	Abogado	A/ Legal	3004809324		





 <p> <b>El futuro es de todos</b>  <b>Ministerio del Interior</b> </p>	<b>LISTA DE ASISTENTES</b>		<b>Código: SI.G1.F12</b>
			<b>Versión: 02</b>
			<b>Vigencia desde: 02/11/2016</b>

<b>ORGANIZADO POR:</b> Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	
<b>ORGANIZADO POR:</b> Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	<b>LUGAR:</b> Institución Educativa
<b>FECHA:</b> Julio 13, 2021	<b>HORA INICIO:</b>
<b>HORA FINAL:</b>	

Reunión de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el COPNP de San Antonio en el marco del Proyecto - el "Conal del Diálogo"

CIUDAD: Concejamiento San Antonio Apio San Onofre Departamento Sucre

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Jasmar Fajardo M	7937497	ABOKAR	Asesor	3103777012	jasmp@upn	
	Edgardo Alvarado	90948783	CONCEJO	Bocal	31037722		
	Saúl Manuel Torres	92630170	C.C. San Antonio	Vicepresidente	31275724		
	Luis Ansel Zaldívar	1116474361		Presidor	3116559225		
	Wulfrán Dubón	9074819					
	Josmar Dubón		9074614				
	Eri y Torio	40938986			3115441915		
	Ricardo Torres	39744218			373613914		
	Erick Correa	92400541			304651867		



**LISTA DE ASISTENTES**

Código: SI.G1.F12  
 Versión: 02  
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión de Formulación de Acuerdos y Profundización con el  
 COMEP. de San Antonio en el marco del Proyecto-ef  
 "Consejo del Diálogo"  
 ORGANIZADO POR: Dirección de la  
 Autoridad Nacional de Consulta  
 Previa  
 CIUDAD: Guayaquil San Antonio Apio San Onofre Departamento Guayaquil  
 LUGAR: Institución Educativa  
 FECHA: Julio 13 2011 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Fran cisco Luis Bello	3 974 471			3215415010		
	Alfredo Blanco	92447066			3206337055		
	Hugo Cobrens Meza	3806305			3234557571		
	Diego Roberto Zambono	7937123			322227689		
	Abel ANDRES GOMEZ	1.193.470.600					
	Diego Roberto Zambono						
	CARLOS M. RAMOS Z.	92630153			3215721240		
	WILSON ALVARO	904306			3106387182		
	YANNI RAMOS	43006305			3126071995		
					3135454684		





**LISTA DE ASISTENTES**

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde:  
02/11/2016

Reunión de Formulación de Acuerdo y Protocolización con el  
COMUN. de San Antonio en el marco del Proyecto el  
"Concejal del Dique"

ORGANIZADO POR: Dirección de la  
Autoridad Nacional de Consulta  
Previa

CIUDAD: Compañero San Antonio Pío San Onofre Departamento Sure  
FECHA: Julio 13 2014









LUGAR: Institución Educativa  
HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Luis Alvaraz	1047489660	San Antonio	SIA	3234381413	deluabe.lobato@peoplesbpa.org	[Firma]
	Daniel Montenegro	9227205	SFFCMA	Unidad	3234381413		[Firma]
	Daniela Rojas Villos	1015432739	SFFCMA	Asesora	3106965120	rojasuliodaniel@peoplesbpa.org	[Firma]
	Digna Lucia Ruiz	101935589	SFFCMA	Asesora	31627400	997siguilla@peoplesbpa.org	[Firma]
	Ernesto A. Carrasco	19595726	SFFCMA	Técnico	3046485796	alvarazrojas@peoplesbpa.org	[Firma]



 <p>         Dirección de la Autoridad Nacional de  <b>Consulta Previa</b>          El futuro es de todos          Ministerio       </p>	<b>LISTA DE ASISTENTES</b>		<b>Código: SI.G1.F12</b>
			<b>Versión: 02</b>
			<b>Vigencia desde: 02/11/2016</b>

Reunión de Formulación de Acuerdos y Profundización con el COOP. de San Antonio en el marco del Proyecto-el "Conal del Dique" CIUDAD: Compañamiento San Antonio Ppio San Onofre Departamento Sure FECHA: Julio 13 2011	<b>ORGANIZADO POR:</b> Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa <b>LUGAR:</b> Institución Educativa <b>HORA INICIO:</b> <b>HORA FINAL:</b>
--	---

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Hector Bernudez	1022328443	Ministerio	Consulta	3114735272	leabe1m@e86e.gub.ve	
	Lorenda Juncu	culu7294	DANCP	Contratista	3002438526	rundo.dun@.gub.ve	
	Selanny Cosnido	26260970	Ministerio	Consulta	3222632225	maria.cosnido@ ministerio.gov.ve	
							
							
							
							
							

## **DOCUMENTOS DE MEDIDAS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANTONIO Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - EN EL MARCO DEL PROYECTO “RESTAURACIÓN DE LOS SISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE”**

A partir de los compromisos establecidos en el desarrollo de la consulta previa dado en el proceso de apertura en octubre de la vigencia 2020 y a pesar de las condiciones generadas por la pandemia. La Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de San Antonio, ahora en adelante CCCN de San Antonio, haciendo uso de herramientas físicas y tecnológicas, se logró una participación efectiva dando como resultado dentro del escenario de diálogo social un proceso de consulta previa con la participación de los equipos técnicos y profesionales de las partes y de la comunidad.

En el desarrollo de las actividades programadas se garantizó al Consejo Comunitario su participación en compañía de sus equipos de asesores y profesionales de confianza, lo que derivó en el éxito del proceso de consulta previa, así:

1. Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento y validación de este, en sus componentes biótico, abiótico, social, predial y técnico, que se requiere para el presente proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de representantes de la comunidad y de sus asesores de confianza.
2. Identificación de los impactos y la formulación de medidas de manejo a partir de las actividades del proyecto en sus etapas de preconstrucción, construcción, operación y administración del canal y de lo cual, se presentaron alternativas sobre las mismas, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del consejo comunitario.

Que todo este proceso de consulta previa en sus diferentes etapas, mesas de trabajo virtuales, presenciales, salidas de campo, se dieron conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa y de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del Consejo Comunitario un escenario efectivo de participación.

<b>Fecha</b>	<b>Reunión</b>	<b>Observaciones</b>
12 de octubre del 2020	Preconsulta y Apertura de Consulta Previa con la DANCP.	
23 de noviembre del 2020	Recorrido en campo de puntos sensibles relacionados con la construcción y operación y socialización del proyecto.	
13 de diciembre de 2020	Segunda socialización del proyecto, para presentación de temas técnicos y resolución de inquietudes al respecto.	
18 de diciembre del 2020	Reunión interna virtual. Revisión de la matriz de impactos y medidas de manejo.	
19 de diciembre de 2020	Reunión de análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo con la DANCP.	

8 de marzo de 2021	Reunión interna. Socialización el documento propuesto de formulación de acuerdos de las medidas de manejo concertadas en diciembre de 2020.	Se concertó con el consejo comunitario y equipo asesores de la comunidad, trabajar para fortalecer dicho documento en aras del trabajo interno que realice la comunidad. Para eso se solicitó tres semanas para realizar actividades internas con los CCCN de San Antonio y Labarcés.
14 de abril de 2021	Reunión interna virtual. Con el objetivo de dar alcance a las inquietudes presentadas en el documento allegado a la Agencia Nacional de Infraestructura por los consejos comunitarios de comunidades negras CCCN de San Antonio y Labarcés.	
16 de junio de 2021	Reunión interna. Socialización de resultado del equipo asesor para el fortalecimiento del documento de acuerdos y resolución de dudas e inquietudes del proyecto.	
23 de junio de 2021	Reunión de formulación de acuerdos y protocolización. Donde se socializó nuevamente el documento a partir del documento trabajado.	
30 de junio de 2021	Reunión interna revisión y ajuste del documento de acuerdo entre los equipos técnicos de las partes aprobada por la asamblea.	
5 de julio de 2021	Reunión de formulación de acuerdos y protocolización. Donde se socializó el documento trabajado a partir de la reunión del 30 de junio de 2021.	
10 de julio	Reunión interna. No se logró realizar por temas de conectividad.	
11 de julio	Reunión interna. No se logró desarrollar toda vez que el equipo asesor seguía revisando el documento de trabajo que se socializó el 5 de julio.	

Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario es consciente del proyecto en y han participado de manera libre, previa e informada conocen y aprueban cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, técnica, predial y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto fluvial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de esta.

Cabe resaltar, que el **Taller De Impactos - Concertación De Matriz De Impactos Y Medidas De Manejo**, se llevó a cabo entre el Consejo Comunitario y la ANI junto con el Ministerio del Interior- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, el 19 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el consejo comunitario junto con su equipo asesor llevó a cabo una serie de actividades internas de las cuales surgen propuestas encaminadas a fortalecer el análisis de los impactos y las medidas de manejo concertadas en diciembre de 2020. Dentro de las actividades efectuadas se encuentran: identificación de impactos, socialización de matriz de impactos con la comunidad y propuestas de medidas de manejo.

Como parte de lo anterior, por medio de la presente, se reitera que si se ha dado por parte de la entidad un trabajo articulado con la comunidad junto con su equipo asesor y para esta entidad si hay acuerdos a partir de las mesas de trabajo sobre las medidas expuestas a tenor siguiente en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación en los componentes ambientales, sociales, prediales y técnicos:

### **COMPONENTE AMBIENTAL**

Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Antonio:

### **COMPONENTE ABIÓTICO**

1. El concesionario o ejecutor del proyecto deberá construir el mejoramiento de suelos planteado para la conformación de Jarillón para garantizar su estabilidad. Sobre la estabilidad se deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas para su estabilización como: mallas orgánicas e inorgánicas, revegetalización con cespedón del lado seco y húmedo, con el fin de evitar exposición directa. En todo caso se deberán tomar las mejores acciones para el mantenimiento de este, incluidos en los planos de construcción.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto dentro de la apropiación de los diseños en la etapa de pre-construcción tendrá en cuenta con la participación de la comunidad de San Antonio los ajustes sugeridos por los mismos, de acuerdo con sus dinámicas actuales del territorio (muelles, pasos de movilización de canoas, etc) con el fin de garantizar una protección integral a los niveles máximos de caño Correa.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto conforme a la apropiación de los diseños, preverá las actividades complementarias requeridas en los puntos de Boca Luisa y Caño Correa.
4. El concesionario o ejecutor del proyecto deberá actualizar la línea base y establecer si los diseños proyectados para el corregimiento son acordes o sería necesario el ajuste de los mismos. Esta actividad se realizaría con acompañamiento de la comunidad.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto en conjunto con el Consejo Comunitario de San Antonio realizará mesas de trabajo cada seis meses en la etapa de construcción y operación del proyecto para la identificación y toma de decisiones de alertas tempranas. Para el desarrollo de estas mesas, el Concesionario o ejecutor del proyecto capacitará al comité de monitoreo seleccionado por el Consejo Comunitario previo al inicio de la etapa de construcción, en toma y lectura de datos según los lineamientos aprobados por la ANLA con el instrumento de manejo y control.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto revisará los resultados de las perforaciones realizadas para identificar los posibles materiales a excavar y adoptará las medidas preventivas necesarias durante la excavación, en el marco de los lineamientos nacionales para la disposición final de los residuos generados por esta actividad.
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción adoptara las medidas necesarias, conforme a los principios de prevención y precaución los sectores donde los niveles de agua son muy altos o por saturación de los materiales



presentan una baja resistencia al corte. Estos sectores están localizados en general al borde de las ciénagas o en canales existentes.

8. El Concesionario o ejecutor del proyecto debe revisar los niveles freáticos de las obras a desarrollar en el corregimiento de San Antonio para determinar la necesidad de equipos de bombeo, con el fin de evitar procesos prolongados de inundación que afecten a la población y la efectividad en las zonas donde están las obras.
9. El concesionario o ejecutor del proyecto revisará el volumen de material de excavación a donar a la comunidad del consejo comunitario de San Antonio. El concesionario o ejecutor del proyecto deberá revisar la calidad fisicoquímica en un laboratorio certificado del suelo, para saber si puede ser donado el material de excavación generado en las obras en todo caso, el uso del material que se llegase a donar será responsabilidad del CCCN.
10. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la construcción no permitirá intervenir áreas adicionales a las seleccionadas como vías de acceso, locaciones, etc. En estas áreas se removerá únicamente el material (vegetación y suelo) necesarios para el desarrollo del proyecto.
11. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará una adecuación paisajística en la obra que desarrolle en el sector de San Antonio.
12. El Concesionario o ejecutor del proyecto mantendrá lectura limnimétrica de los cuerpos de agua tanto lenticos como loticos del sistema (Canal del Dique y complejo cenagoso) con el objeto de mantener datos reales y constantes de las condiciones del sistema.
13. El concesionario o ejecutor del proyecto previo al inicio de las actividades verificará que las estaciones hidrológicas se encuentren funcionales.
14. El Concesionario o ejecutor del proyecto mantendrá la regulación activa del caudal del sistema por medio de la aplicación de la regla de operación
15. El concesionario o ejecutor del proyecto en las etapas de construcción y de transición (primero y segundo año) deberá generar los canales de comunicación y socialización de los resultados del monitoreo y seguimiento de la lectura de los niveles de agua dentro del SCD.
16. El concesionario o ejecutor del proyecto celebrará la suscripción de un convenio para aunar esfuerzos interinstitucionales para apoyar a Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNNC, para que inicie sus actividades de rehabilitación efectiva de "Caño Burro" dentro del plan de manejo del Santuario de Fauna y Flora "El Corchal el Mono Hernández". Dicho convenio, estará sujeto a los requerimientos por parte de las autoridades competentes, sean estos de tipo administrativo o de tipo normativo como (permisos, licencias y/o cualquier otro permiso que requieran las respectivas autoridades). En todo caso dicho convenio no podrá condicionar al proyecto a tramitar permisos adicionales como licencias ambientales o cualquier permiso de carácter ambiental.
17. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción empleará la metodología de riego de agua sobre las superficies descubiertas cuando se establezca que son productoras de material particulado, en especial durante la época seca.
18. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción deberá verificar que todos los materiales transportados estén cubiertos.

19. El Concesionario o ejecutor del proyecto en las etapas de Construcción y transición (primero y segundo año) evaluará periódicamente la calidad del aire (concentraciones de material particulado (PM 2.5, PM 10).
20. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción deberá informar oportunamente sobre fechas y horarios de movilización de equipos, así mismo se realizará el riego de vías con el fin de minimizar el material particulado que se desprende por el paso de los vehículos.
21. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción previo al inicio de la movilización y transporte de la maquinaria y equipos, seleccionará la ruta específica para el desplazamiento de los vehículos que transportarán las cargas Se realizará una evaluación con registro fotográfico y fílmico a fin de que terminadas las obras las vías utilizadas en lo posible queden en iguales o mejores condiciones de las encontradas.
22. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción deberá dar instrucciones a los operadores de las maquinarias y vehículos para que se evite el uso innecesario de cornetas o bocinas.
23. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción deberá evitar en lo posible, el funcionamiento simultáneo de equipos ruidosos en cercanías a la población
24. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción deberá realizar un plan de mediciones de ruido directamente en la fuente (maquinaria).
25. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá adoptar medidas de atenuación de ruidos durante la construcción de las obras (aislamiento o encapsulamiento de fuentes de emisión, ubicación alejada de las fuentes de emisión, uso de silenciadores, etc.)

## **COMPONENTE BIÓTICO**

1. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción dispondrá las ramas y el follaje en zonas aledañas socializadas y concertadas con la comunidad, de tal forma que se integren al ciclo natural de materia orgánica (Jarillón de protección).
2. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de pre construcción elabora un inventario de las especies en el sitio de intervención realizadas por un equipo de sabedores de la comunidad y un experto en la materia.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción implementará el Plan de aprovechamiento forestal para los individuos que han sido identificados en el sector (caño rico). El concesionario deberá capacitar a la comunidad en programas de viverismo multipropósitos
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción realizará actividades de capacitación y concientización ambiental, tanto a la comunidad como a los trabajadores.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto, en la etapa de construcción previo al inicio de las actividades deberá llevar a cabo la identificación, ahuyentamiento, captura y reubicación de fauna terrestre susceptible de ser afectada con participación de la comunidad.

6. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción deberá realizar el monitoreo y seguimiento a la fauna terrestre.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto previo al inicio de las actividades llevará a cabo la actualización de la línea base teniendo en cuenta para el Corregimiento de San Antonio el inventario de la fauna terrestre y, se llevarán a cabo monitoreo y seguimiento durante la etapa de construcción y operación.
8. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de pre-construcción llevará a cabo jornadas de capacitación y concientización ambiental relacionadas con la importancia de la conservación de la fauna acuática.
9. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de conservación de las especies amenazadas identificadas en el marco del proyecto con participación de la comunidad. Asimismo, durante la etapa de pre-construcción, el concesionario llevará a cabo la actualización de la línea base y durante la etapa de construcción y operación realizará los monitoreos a la fauna acuática, con el fin de garantizar los índices de biodiversidad.
10. El concesionario o ejecutor del proyecto caracterizará la estructura de la comunidad coralina bajo las coordenadas (10°00'23,2" N 75°36'21,4" W, 10°01'20,7" N 75°37'40,3" W, 9°57'31,1" N 75°36'44,1" W, 10°01'27,4" N 75°35'20,6" W y 10°01'13,2" N 75°39'58" W) identificados por la comunidad, con el fin de efectuar seguimiento durante los procesos de construcción y operación del proyecto de Restauración. En caso de que dichas comunidades coralinas se afecten por acción del proyecto, se llevaran a cabo medidas para la conservación de las estructuras, del cual será participe la comunidad.
11. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción realizará recorridos en el área a intervenir para determinar presencia de fauna acuática y de ser necesario se llevarán a cabo actividades de ahuyentamiento, la captura y/o reubicación de individuos, según sea el caso. El concesionario deberá capacitar a la comunidad en el manejo de fauna acuática.
12. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de pre-construcción realizará capacitaciones dirigidas hacia el manejo sostenible del recurso pesquero,
13. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará acciones de repoblamiento mediante la obtención de juveniles producidos en estaciones piscícolas una vez se hayan estabilizado los cuerpos de agua lenticos. Las cuales se articularán con el desarrollo de proyectos productivos implementados por el consejo comunitario de San Antonio.

## **COMPONENTE SOCIO - CULTURAL Y ECONÓMICO**

### **MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO**

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará en conjunto con el consejo comunitario, la construcción de un protocolo de relacionamiento entre las comunidades y el concesionario para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generador por las actividades del proyecto. Una vez se cuente con el mismo, será socializado con el CCCN de San Antonio.

2. El concesionario o ejecutor del proyecto, realizará una capacitación a los representantes del Consejo Comunitario de San Antonio en autocuidado y gestión de redes comunitarias antes de iniciar la etapa de construcción del proyecto, con el fin de generar relacionamientos asertivos con las posibles personas vinculadas por el proyecto que transiten por el territorio.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto, en la etapa de preconstrucción, brindará una capacitación a la comunidad del Consejo Comunitario de San Antonio sobre la utilización de los mecanismos para la atención de quejas, canales informativos y de comunicación, esta capacitación se replicará una vez durante la etapa constructiva.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de preconstrucción y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina satélite para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto construirá un protocolo de movilidad con el CCCN de San Antonio que permitan el libre paso por las esclusas con el fin de mitigar su movilidad.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá elaborar y ejecutará en conjunto con el consejo comunitario, un programa de capacitaciones de fortalecimiento comunitario, donde se reflejen líneas de trabajo que aporten a potenciar las capacidades organizativas, directivas, participativas y de liderazgo del Consejo Comunitario. Dichas capacitaciones se realizarán durante el primer año de la etapa de construcción.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto deberá tener en cuenta para el desarrollo de las capacitaciones a los sabedores de la comunidad para transmitir patrones culturales al personal foráneo.
8. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa constructiva, formará y capacitaciones a sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (derechos étnicos, salud reproductiva y sexual, resolución pacífica de conflicto), que coadyuden a mantener un relacionamiento armónico y el respeto con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario al fin de no alterar sus usos y costumbres.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción implementará actividades de acompañamiento a los miembros del CCCN de San Antonio, durante el proceso de transición hacia las nuevas condiciones del sistema.
10. El concesionario o ejecutor del proyecto, garantizará el derecho a la participación de la comunidad, en el proceso de diseño y ejecución de todas las actividades de necesarias para la revegetalización y mejoramiento de la calidad visual del paisaje del sector de San Antonio, que sea necesario desarrollar por efectos del proyecto.
11. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará una adecuación paisajística orientada a mejorar la calidad de vida de los pobladores (malecón para actividades contemplativas sobre el Jarillón de protección y muelle, las cuales no afecten la estructura integral del mismo).

**12.** El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará preferencia a la comunidad del CCCN de Labarcés, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra calificada como no calificada requerida para el mismo, durante las Fase de Construcción del sector de Labarce, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto. Para lo cual:

- El concesionario o ejecutor del proyecto socializará los procesos de vinculación de mano de obra calificada y no calificada. Que contenga como mínimo: requisitos mínimos de contratación, procedimiento de vinculación, perfiles requeridos y contactos.
- El Concesionario deberá dar cumplimiento al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Antes de la realización de la reunión de inicio de obra, el Concesionario o ejecutor del proyecto, deberá informar a la junta del CCCN de Labarce el número aproximado de trabajadores y los perfiles que requiere para las diferentes actividades del proyecto.
- Durante la reunión de inicio de obra se debe informar al CCCN de Labarce el número estimado de trabajadores no calificados y calificados requeridos, requisitos mínimos de contratación, procedimiento de vinculación.
- El Concesionario o ejecutor del proyecto capacitará a representantes del Consejo Comunitario y asamblea de consejo, para que éstos a vez retroalimenten a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección del personal y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del Empleador como de los posibles candidatos.
- El concesionario o ejecutor del proyecto en todo caso apoyará a los candidatos señalados por el consejo comunitario para desempeñar oficios de mano de obra no calificada para que dicha experiencia en las labores a ejercer en la etapa de construcción en el sector de Labarce, sean certificadas por competencias a través del Sena, por lo cual, el concesionario en su gestión propenderá para que esta entidad socialice y aplique los procesos para dichos candidatos de acuerdo los perfiles y numero de trabajos requeridos.

Por último, el CCCN, expedirá las certificaciones a los miembros del consejo que estén dentro de su censo interno, para quienes apliquen a los empleos de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva. En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.

**13.** El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción realizará la evaluación del uso de implementación de maquinaria local, teniendo en cuenta las certificaciones del cumplimiento de los requisitos de ley de tránsito (certificaciones de tecnicomecánica, SOAT, etc.).

14. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción apoyará a los miembros del Consejo Comunitario en la formulación de manera participativa de los lineamientos para el aprovechamiento sostenible de los nuevos escenarios con potencial turístico.
15. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción, dará prioridad en la selección como proveedores de bienes y/o servicios ofertados por el Consejo Comunitario de San Antonio que sean requeridos por el proyecto, siempre que se cumplan en igualdad de condiciones frente a estándares de calidad, requisitos contractuales y de sostenibilidad exigidos por la entidad contratante. El concesionario o ejecutor del proyecto tendrá en cuenta para la prestación de servicios el capital humano establecido en el corregimiento de San Antonio.
16. El futuro concesionario o ejecutor del proyecto implementará en conjunto con el consejo comunitario en la etapa de preconstrucción la formulación y ejecución de un Plan de capacitaciones sobre el manejo sostenible del recurso pesquero, cadena productiva de acuicultura y pesca.
17. El futuro concesionario o ejecutor del proyecto implementará en la etapa de operación (fase de transición, primer y segundo año) implementará un programa de monitoreo y seguimiento del repoblamiento de especie ícticas.
18. El futuro concesionario o ejecutor del proyecto en fase de transición, primer y segundo año de la operación, la apoyará un proyecto productivo que tienda a garantizar la sostenibilidad de las especies repobladas y genere proceso de seguridad alimentaria para las comunidades beneficiadas de San Antonio dicho proyecto será formulado y supervisado entre la concesión y miembros de la junta de consejo comunitario, la ejecución este cargo del CCCN. El desarrollo de este proyecto estará ligado a la implementación del eje de proyectos productivos a cargo del consejo comunitario de San Antonio.
19. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de construcción una capacitación en formulación de proyectos productivos a los miembros del consejo comunitario sobre desarrollo económico y productividad.

## **COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL PARA EL DESARROLLO DE OBRAS**

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, socializaciones del proyecto, entre la comunidad y los equipos técnicos y profesionales del Consejo Comunitario, miembros de la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal como voceros de la comunidad que hace parte del Censo Interno y la Asamblea General, así como también del recorrido realizado, determinaron de manera, previa e informada, la adopción de medidas de mitigación, que responde a los posibles impactos por afectación a la franja de terreno generados por las actividades de construcción que se lleguen a requerir en el sector de San Antonio.

Así las cosas:

1. Previo al inicio de la realizar la gestión predial en el sector de San Antonio el Consejo Comunitario capacitará al concesionario o ejecutor del proyecto en enfoque diferencial para que, en el desarrollo de dichas capacitaciones, el concesionario los valore en sus procesos de identificación e inventario, diagnóstico de evaluación y

valoración socioeconómicas con cada una de las unidades sociales que puedan llegar a requerir por efectos de la construcción de la obra. Estas capacitaciones que se desarrollaran en la etapa de preconstrucción y el personal del consejo comunitario para llevar a cabo el mismo, será financiadas por el proyecto.

2. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de preconstrucción una capacitación sobre la gestión predial con los posibles propietarios, poseedor de buena fe o mejoratarios de los predios a requerir para el desarrollo de la obra en mención (Jarillón).



Diseño construcción de Jarillón (Eje de gestión predial)

3. El concesionario o ejecutor, desarrollará de acuerdo con los capacitaciones dadas entre las partes, la identificación, inventario, diagnóstico de evaluación y valoración socioeconómicas para el Proyecto que se encuentran reguladas por la Resolución 545 de 2008 expedida por el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI) y demás resoluciones o las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan con cada posibles propietarios y mejoratarios o poseedor de buena fe de los predios que se puedan llegar a requerir para el desarrolla de la obra.
4. Generar acciones de divulgación acerca de la prohibición de construir por los miembros del Consejo comunitario identificados en el censo interno del Consejo, viviendas o cualquier tipo de infraestructura o inmueble en el área de franja requerida para el proyecto.
5. La junta del Consejo y su Representante Legal, se comprometen a dar aviso oportuno a las autoridades locales y nacionales sobre posibles invasiones sobre la franja requerida para el proyecto.
6. Dentro del proceso de consulta previa se reconoce las prácticas tradicionales agropecuarias ejercidas por el CCCN de San Antonio a través del instrumento que elaboro la comunidad (censo y caracterización de sus actividades tradicionales del sector agrícola en el territorio) las cuales se aportan en la presenta acta de consulta previa. En ese sentido, el concesionario o ejecutor del proyecto efectuará una actualización de la caracterización del sector agropecuario de los miembros del CCCN de San Antonio, de acuerdo con los soportes aportados por el consejo comunitario



sobre el censo y caracterización de sus actividades tradicionales, antes de la entrada de operaciones de las esclusas en las temporadas de verano e inviernos.

Estos seguimientos se realizarán durante los dos primeros años de operación de proyecto y en los eventos en los que se presente durante la operación del proyecto, a los suelos de uso agropecuarios relacionado con las actividades del proyecto en su etapa de operación. En caso de evidenciarse afectaciones, el concesionario o ejecutor del proyecto realizará una valoración que permita tomar medidas relacionada con la afectación generada de manera individual con cada propietario, poseedor de buena fe y mejoratarios en el marco del convenio 169 ce la OIT. En todo caso, dicha actividad de seguimiento se canalizará a través del consejo comunitario quien convocará al sector agrícola de la comunidad para efectuar el mismo.

## **MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN ANTONIO**

De acuerdo con el diálogo participativo con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Antonio, a través de sus autoridades representativas, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal con la presencia de la Asamblea General, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto del Canal del Dique en todas las áreas de longitud requeridas y certificadas, para su desarrollo objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y administración del Canal) así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (Trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de: **[LETRAS]Mcte (\$XXXXXX)**, que responde a los impactos, ambientales, sociales, culturales, derivados de la ejecución del proyecto en mención, en cuyo caso no habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto.

La suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes.

### **1. EJE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, EDUCATIVO Y ETNOCULTURAL**

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez el Concesionario inicie la etapa de pre-construcción y el primer año de construcción, un aporte económico por una única vez, de [Letras] Millones de pesos **Mcte (\$xxx)**. Al Consejo Comunitario, para la implementación de acciones que tiendan a fortalecer la capacidad organizativa del consejo comunitario (Programa de fortalecimiento organizativo y cultural, censo interno, reglamento interno, plan de etnodesarrollo, plan de Ordenamiento y Manejo del Territorio Ancestral), lo anterior, para que el mismo aporte a sus procesos internos.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

1. Treinta **(30%)** dentro de los 10 meses siguientes a la expedición del Acta de Inicio u orden de Inicio del proyecto de concesión, con la presentación de un(os) proyecto(s) de Fortalecimiento organizativo del CCCN. Este o estos proyectos deberán venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario.

1. Treinta por ciento (30%) informe de avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo comunitario (Anexos: documento de avance, registro fotográfico y registro de asistencia) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General y tramitado por junta del CCCN y representante legal ante el concesionario o ejecutor del proyecto.
2. El Cuarenta por ciento (40%) restante (Primer año de construcción) con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de fortalecimiento organizativo, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión).

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Antonio toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

## **2. EJE DE FORTALECIMIENTO ETNICO Y CULTURAL DEL CCCN DE SAN ANTONIO.**

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, entre el segundo y tercer año de construcción, un aporte económico por una única vez, de [Letras] Millones de pesos **Mcte (\$xxxx)** al Consejo Comunitario, para la implementación de un(os) proyecto(s) de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de la historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva), desarrollo ecoturístico y cultural de la comunidad de CCCN.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

1. Treinta (30%) con la presentación de un(os) proyecto(s) de un(os) proyecto(s) de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de la historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva), desarrollo ecoturístico y cultural de la comunidad de CCCN de San Antonio. Este proyecto deberá venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario
2. Treinta por ciento (30%) informe de avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo comunitario (Anexos: Registro fotográfico y registro de asistencia) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General y tramitado por junta del CCCN y representante legal ante el concesionario o ejecutor del proyecto.
3. El Cuarenta por ciento (40%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN y del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión).

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Antonio toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

### 3. EJE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DEL CCCN DE SAN ANTONIO

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, entre el tercer y cuarto año de construcción, un aporte económico por una única vez, de [Letras] Millones de pesos **Mcte (\$xxxx)**. Al Consejo Comunitario, en el desarrollo de la línea de infraestructura comunitaria.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

1. Treinta (30%) con la presentación de un(os) proyecto(s) de un(os) proyecto(s) en el desarrollo de la línea de infraestructura comunitaria aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario.
2. Treinta por ciento (30%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (registro fotográfico y registro de asistencia) este avance debe ir aprobado por la Asamblea del Consejo Comunitario y tramitado por la junta del CCCN y representante legal.
3. El Cuarenta por ciento (40%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos del desarrollo de la línea de infraestructura comunitaria, cultural y capacitación por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión).

Consideraciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura que reflejen la identidad cultura de la comunidad del consejo comunitario.

- El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar el predio (Si se requiere) para el desarrollo de los proyectos, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
- Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CCCN.
- Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.
- Para los proyectos de infraestructura que decida la asamblea del Consejo comunitario, se deberá entregar y presentar al concesionario y ejecutor del proyecto, los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Consejo Comunitario, el cual contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto.
- Así mismo, el Consejo Comunitario deberá entregar y presentar un cronograma de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir.
- El ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de los recursos definidos en este literal, de acuerdo con el cronograma de avances, de

conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la junta del Consejo Comunitario y siempre que se hayan obtenido todos los trámites y permisos para su ejecución.

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Boca cerrada toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

#### **4. EJE DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CCCN DE SAN ANTONIO**

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento socioeconómico al corregimiento de San Antonio, realizará, durante el primer y segundo año de la entrada en operación del proyecto, un aporte económico por una única vez, de **[Letras]** millones de pesos **Mcte (\$ XXXXXX)**, como apoyo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de (un) proyecto(s) productivo(s) diseñados por el consejo, con el fin de potenciar las prácticas culturales y económicas sobre el manejo de la tierra y así garantizar las actividades económicas propias del sector que actualmente se realizan en la comunidad o los que estos decidan, el cual debe asegurar los siguientes principios: i. Optimización de recursos. ii: beneficio colectivo, iii sostenibilidad económica, ambiental y social, iv. transparencia, v. cumplimiento legal, definidos y aprobados por la Asamblea del CCCN de San Antonio, dicho(s) proyecto(s) será formulado y supervisado entre la concesión y miembros de la junta de consejo comunitario, la ejecución este cargo del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

1. Un cincuenta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos productivos aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario.
2. Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes de avance aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal.
3. Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes finales de los proyectos productivos ejecutados, socializados y aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario, Junta de Consejo y Representante Legal.

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Antonio toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

1. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental que se requiera al monto de actualizar los trámites necesarios por el concesionario o ejecutor del proyecto, de requerirse, el interesado en el proyecto deberá allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la

Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para los trámites que se presenten, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.

2. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato.
3. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Pre-construcción, Construcción, Administración, y Reversión del Canal, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
4. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de San Antonio se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización y actividades que se relacionen con la difusión positiva del proyecto.
5. Los presentes acuerdos harán parte integral del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.
6. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la asamblea General, de manera consiente e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
7. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
8. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de San Antonio para cumplir con los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás trámites que se requieran para el mismo.
9. El Consejo Comunitario de San Antonio se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que se programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.
10. El concesionario o ejecutor del proyecto socializará el plan micro del proyecto con miras de garantizar la participación real y efectiva en las líneas estratégicas, programas y proyectos establecidos.
11. Todos los ejercicios de capacitación a cargo del concesionario o ejecutor del proyecto serán desarrollados respetando la participación real y efectiva de la comunidad. El ejercicio de la participación de las comunidades en el proyecto debe ser pleno y pertinente a la realidad ambiental y cultural por ello cualquier capacitación y/o programa pedagógico pasa por la concertación previa con el consejo comunitario.
12. Los valores establecidos como medidas compensatorias del presente documento serán indexados según el IPC al momento de hacer efectiva las compensaciones económicas al Consejo comunitario de San Antonio.